



Serviu Región de la Araucanía

Departamento Jurídico

N° Int. 28392.

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

4130

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

TEMUCO, 16 DIC. 2019

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar se proceda con la inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, de los inmuebles correspondientes a los lotes de expropiaciones números 03-0, 04-0, 06-0, 05-0, 07-0, 08-0, 01-0, 04-1, 03-1, 06-1 y 01-1 de la comuna de Temuco, los cuales fueron afectados por expropiación en el marco del Proyecto "Mejoramiento Calle Braulio Arenas, entre los Músicos y Av. Pedro de Valdivia, Temuco" Código BIP N° 30389673-0. Además, dicha solicitud incluye el correspondiente archivo del plano y el otorgamiento del respectivo set de certificados, esto es, dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios;
- b) Que el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) Las cotizaciones del Primer Conservador de Bienes Raíces por un monto total de \$1.899.100 (un millón ochocientos noventa y nueve mil cien pesos) por los lotes señalados en el visto a);
- d) El Certificado N° 78 de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por Depto. de Administración y Finanzas;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- f) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los

cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- j) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** el Trato Directo con don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, [REDACTED] por las inscripciones de dominio y set de certificados de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la **suma total de \$1.899.100 (un millón ochocientos noventa y nueve mil cien pesos)** impuesto incluido, al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 003, terrenos, Cód. B.I.P. 30389673-0 del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía para el año 2019.
3. **PÁGUESE** y Gírese cheque a nombre de don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE** [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



MAF/LHD

Distribución:

- Dirección
- Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA